



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2023

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO BUSETA PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA CON PLATAFORMA PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Que teniendo en cuenta lo manifestado en el acta de cierre y apertura de propuestas proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2023, dentro del plazo establecido en el pliego definitivo de condiciones, se presentó (01) propuesta, la cual fue discriminada de la siguiente manera.

PROPUESTA UNO

PROPONENTE: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERÍAS INCONCAR S.A.S

El Comité ciñéndose a lo establecido en el acta de cierre y apertura de propuestas proceso LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2023, así como las condiciones contenidas en los Estudios Previos y el pliego definitivo, y los conceptos y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar la verificación jurídica de los documentos subsanado, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1</p> <p>Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.</p> <p>NOTA: La falta de presentación o de suscripción de la carta de presentación de la propuesta genera el rechazo de ésta, teniendo en cuenta que este anexo contempla el ofrecimiento integral de la propuesta por parte del proponente al municipio de Flandes.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:</p> <p>En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p>Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:</p> <p>De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato</p>	<p>CUMPLE</p>



Ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.



<p>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No.2 o ANEXO No.3:</p> <p>Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.</p> <p>Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:</p> <p>El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.</p> <p>El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.</p> <p>Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.</p> <p>La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.</p> <p>La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Flandes lo autorice.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.</p> <p>El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir Certificado En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.</p> <p>En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p>	<p>CUMPLE Verificados por la entidad</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir el certificado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p>	<p>CUMPLE Verificados por la entidad</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).</p> <p>El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.</p>	<p>CUMPLE</p>



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP.	CUMPLE
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5 El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información: BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima. AFIANZADO: El oferente. VIGENCIA: Seis (6) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.	CUMPLE Documento subsanado
MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del Representante Legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.	CUMPLE Documento subsanado

De acuerdo con los argumentos establecido el comité jurídico evaluador, determina que el proponente INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERÍAS INCONCAR S.A.S, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos.

12 de octubre de 2023.

DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
ASESOR EXTERNO CONTRATACIÓN



LICITACION PUBLICA 004 - 2023

ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO BUSETA PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES -
TOLIMA CON PLATAFORMA PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROPONENTE No. 1

INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA		Indicador
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a	2
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor o igual a	0.4
Razon de cobertura de intereses	Mayor o igual a	3
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor o igual a	0.07
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor o igual a	0.04

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1 INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S	2.16	0.32	3.16	1.79	0.31
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación: En cuanto a la **Capacidad Financiera y Organizacional**, el proponente cumple con los requisitos habilitantes contenidos en los pliegos de condiciones, por cuanto **QUEDA HABILITADO**

FACTOR ECONOMICO

Asignacion de puntaje:

PROPONENTE	Propuesta economica	PUNTOS OTORGADOS
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S	\$ 425,000,000	400


NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO
Asesora Financiera contratación

miércoles, 4 de octubre de 2023

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PUBLICA No. LP- 004 2023

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO BUSETA PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES –TOLIMA CON PLATAFORMA PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

PRIMER PROPONENTE: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S, NIT. 800124852-3, representada legalmente por GUMERCINDO RIVERA SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19301515.

Dentro del plazo establecido, se procede a evaluar la subsanación allegada por el proponente.

INCONCAR S.A.S	VERIFICACIÓN FINAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD TÉCNICA			
EXPERIENCIA			
<u>Experiencia General:</u> El proponente deberá tener inscrito en el RUP la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidad publicas y/o privadas, en estado liquidado, cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, de esta convocatoria; además, cuyo objeto tenga relación con suministro o adquisición de vehículos tipo buseta o bus y deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP, el oferente debe acreditar que contengan de manera obligatoria el código: 25101500 vehículos de pasajeros.	X		Aporto certificaciones de los contratos: 1) 156 DE 2022 suscrito con el Municipio de Gigante, RUP No. 75 (Pág. 40) y 2) 002 DE 2015 suscrito con el Municipio de Caldas, RUP No. 19 (Pág. 13 y 14).
<u>Experiencia Especifica:</u> el oferente debe acreditar la celebración, ejecución y liquidación de tres (3) contratos, debidamente inscritos en su RUP, cada contrato debe contener de manera obligatoria por objeto “ el suministro o adquisición de vehículos tipo buseta o bus ” y cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto	X		Aporto los contratos con sus respectivas actas de liquidación: 1) SE-SAMC-234 DE 2017 suscrito con el Departamento de Cundinamarca, RUP No. 52 (Pág. 26 y 27), 2) 202 DE 2021 suscrito con el



oficial, Los contratos que se alleguen, deben estar debidamente inscritos y clasificados, los siguientes códigos: 25101500 y 25181600.			Municipio de Barranca de Upia, RUP No. 70 (Pág. 37 y 38) y 3) 379 DE 2021 suscrito con el Municipio de Bucarasica, RUP No. 69 (Pág. 37).
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – PROPUESTA ECONÓMICA Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad a la normatividad vigente.	X		Aporto el formulario de anexo de Propuesta Económica.

Atendiendo a los anteriores requisitos de verificación de requisitos técnicos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente **INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S, NIT. 800124852-3**, representada legalmente por GUMERCINDO RIVERA SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19301515, **CUMPLE** con la totalidad de estos, razón por la cual se debe entender que se encuentra **HABILITADO EN LO REFERENTE A CAPACIDAD TÉCNICA**, en los términos de la Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007.

(Original Firmado)
AURA MARÍA ENCISO GÓMEZ
Secretaria de educación, desarrollo económico y social



CONCLUSIÓN:

Culminada la etapa de traslado del informe de evaluación y conforme a los documentos aportados por el proponente para subsanar los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes y de acuerdo con los demás argumentos establecidos por los miembros del comité, se arroja el siguiente resultado final de los requisitos habilitantes:

CRITERIO EVALUADO	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERÍAS INCONCAR S.A.S
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
RESULTADO FINAL	HABILITADO

Revisada la oferta del ÚNICO proponente habilitado desde las perspectivas jurídica, financiera y técnica el Comité Evaluador determina que el proponente INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERÍAS INCONCAR S.A.S, Representante Legal YUDY MILENA RIVERA VARÓN, CUMPLE con la totalidad de los requisitos y se encuentra HABILITADO.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*

Debido a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERÍAS INCONCAR S.A.S, NIT 800124852 3 Representante Legal YUDY MILENA RIVERA VARÓN, en virtud de las circunstancias y argumentos presentados en el informe final de evaluación.

(Original firmado)

DIEGO ANDRÉS GARCÍA
Asesor Externo Contratación

(Original firmado)

NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO
Asesora financiera contratación

(Original firmado)

AURA MARÍA ENCISO GÓMEZ
Secretaria de educación, desarrollo económico y social